



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2024, SEGÚN
INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

PROVIDENCIA, 19 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RM-00720/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resoluciones N° RA 173/157/2024 y N° DN-022122/2024 de fecha 12 de julio de 2024 de JUNAEB, que nombra a don Raúl Eduardo Alvear Guerra como Director/a Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región Metropolitana; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M\$ 34.211.445, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 07 establece lo siguiente: *“Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*

Incluye, además:

- a. 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados.
- b. Beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N° 19.980, conocida como Beca Rettig.
- c. Beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el artículo 3° transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72, del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como sus modificaciones.

La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas informará a las Comisiones de Educación de la Cámara de Diputados y del Senado sobre la ejecución del programa de becas "Presidente de la República", con un desglose por región y por comunas.”;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2027 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 deL 11 de enero de 2024, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 07;

6.-
Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 5240 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 6318 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.-Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado en el considerando quinto, específicamente en el subtítulo 10.1 y 10.2, y, el área de becas regional, según consta en Minuta de fecha 17 de abril del 2024, que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo, ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto;

8.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3).

9.-Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 3405/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

10.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

11.- Que, en consecuencia:

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 1 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, y que en parte individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
	Cumplen con los requisitos establecidos.	1
MEDIA	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACÓJASE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO TERCERO.- ACÓJASE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a 26 estudiantes de Educación Superior para el año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	20
	Suspensión 1° semestre	6
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	26
TOTAL GLOBAL		26

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta de fecha 19 de julio del 2024.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

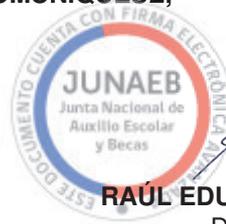
ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. Glosa N° 07. Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>", a los estudiantes conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE la presente

Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51º de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



RAÚL EDUARDO ALVEAR GUERRA
Director/a Regional
Dirección Regional Metropolitana

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
minuta Estado de Excepción y Controles BPR	Digital	Ver		
Anexos Estudiantes	Digital	Ver		

XIT/MSC

Distribución:

Dirección Regional Metropolitana
Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

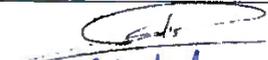
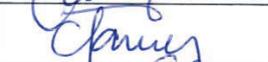


	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION	Depto./ Sección de Becas y BAES Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión:

Fecha	19 DE JULIO de 2024		
Lugar	JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA		
Hora Inicio	10:00 hrs	Hora de Término	11:00 hrs.
Motivo	REVISIÓN DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS BECA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, MES DE JULIO 2024		

2.- Asistentes:

Nombre	Cargo	Firma
Marco Solís Cárcamo	Profesional Sección Becas Y BAES - JUNAEB	
Esteban Leiva Leal	Profesional Sección Becas Y BAES - JUNAEB	
Paola Abutridy Toro	Profesional Sección Becas Y BAES - JUNAEB	
Jose Cid Rojas	Profesional Sección Becas Y BAES - JUNAEB	
Claudia James Harmitton	Profesional Sección Becas Y BAES - JUNAEB	
Leire Meneses	Profesional Sección Becas Y BAES - JUNAEB	

3.- Temas Tratados:

De acuerdo con Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353/2023 de fecha 7 de diciembre del 2023 de JUNAEB se revisan 3 estados de excepción y 26 controles programáticos.

Se revisan y analizan los datos de los estudiantes con la participación del equipo de asignación concluyendo lo siguiente:

Apelación por nota

NIVEL	ACEPTA	RECHAZA	TOTAL
MEDIA	1	0	1
SUPERIOR	2	0	2
TOTAL	3	0	3

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
	ACTA DE REUNION	Depto./ Sección de Becas y BAES Página: 1 de 2

Controles programáticos: Suspensiones

TIPO DE SUSPENSIÓN	NIVEL	ACEPTA	RECHAZA	TOTAL
ANUALES	SUPERIOR	20	0	20
PRIMER SEMESTRE	SUPERIOR	6	0	6
TOTAL		26	0	26

Controles programáticos: Continuidades de estudio

CONTROL PROGRAMATICO	NIVEL	ACEPTA	RECHAZA	TOTAL
CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	SUPERIOR	0	0	0
SALIDA INTERMEDIA	SUPERIOR	0	0	0
TOTAL		0	0	0

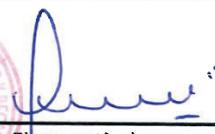
Controles programáticos: Titulados y egresados

CONTROL PROGRAMATICO	NIVEL	ACEPTA	RECHAZA	TOTAL
TITULADOS	OSUPERIOR	0	0	0
EGRESADOS	SUPERIOR	0	0	0
TOTAL		0	0	0

4.- Acuerdos:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Se acuerda confección de Resolución Exenta por Gestor Documental	Marco Solís	19-07-2024
Se acuerda registrar estados en SINAB3	Equipo de Asignación	19-07-2024

5.- Responsable:

<p>“Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados”</p> <p>Nombre: Ximena Inostroza Troncoso Cargo: Encargada Sección Becas y BAES</p>	  Firma y timbre
---	---

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						2. Problemas económicos en el núcleo familiar que afecten al estudiante.

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						2. Problemas económicos en el núcleo familiar que afecten al estudiante.
2						2. Problemas económicos en el núcleo familiar que afecten al estudiante.

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2024, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						Sin Calidad Regular
2						Sin Calidad Regular
3						Sin Calidad Regular
4						Sin Calidad Regular
5						Sin Calidad Regular
6						Mayo
7						Mayo
8						Junio
9						Junio
10						Marzo
11						Marzo
12						Abril
13						Marzo
14						Junio
15						Mayo
16						Abril
17						Mayo
18						Mayo
19						Abril
20						Sin Calidad Regular

2. SUSPENSIÓN PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						Marzo
2						Junio
3						Abril
4						Abril
5						Sin Calidad Regular
6						Junio